PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	***Para Instructores Técnicos**: Prestar Servicios Profesionales de Carácter Temporal como Instructor Técnico y Apoyo a la Gestión del Emprendimiento Rural, para Crear Unidades Productivas, Fortalecer Unidades Productivas Rurales, Formar para la Empleabilidad en ocupaciones rurales en el Área (SEGÚN ANEXO 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020), de acuerdo al diseño curricular y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural - SER.* ***Para Instructores de emprendimiento**: Prestar Servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor de Emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las lineas de negocios rurales en el área de gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Sena Emprende Rural - SER*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SEGÚN ANEXO 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020 (PESOS M/CTE $). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer y último pago proporciónal a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos por valor de Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020 (PESOS M/CTE $) cada uno.*
PLAZO:	*Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Casanare*
SUPERVISOR:	*Edwin Alonso Quintero - Coordinador Académico de Programas Especiales*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Johana Astrid Medina Peña*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Casanare respectivamente con un Centro de Formación, el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare - CAFEC.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, a través de los programas de formación profesional integral, busca llenar sus expectativas e incidir positivamente en el desarrollo de la región y sus gentes.
El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el Pilar Equidad, como uno de sus objetivos: Proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos; así como impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo. Adicionalmente el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:
● Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
● Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca: facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, y que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
● Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
● El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país. La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Todos los procesos de

formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral.

En razón a lo expuesto, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, realizó la Planeación Indicativa para la vigencia 2020, en la que se detallan los programas y nivel de formación, red de conocimiento y área temática, duración, localización y período a ofertar, proyectando programas tecnólogos, programas técnicos (abierta y especial empresarial), programas técnicos en articulación con la educación media (doble titulación), programas operarios, programas auxiliares y programas especiales como Sena Emprende Rural, Formación para población desplazada y grupos étnicos.

El programa SENA EMPRENDE RURAL, busca promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación de iniciativas productivas bajo la estrategia de "aprender haciendo" en los siguientes sectores Agrícola, Pecuario, Agroindustrial, Forestal, Turismo, Ambiental y Servicios asociados entre otros, mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar: el Emprendimiento Rural que es la Generación y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque en Autoconsumo y Negocios Rurales y la Empleabilidad en Ocupaciones Rurales que incluye Formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural.

Para programar la formación complementaria especial que requiere el Programa SER, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere efectuar la contratación de servicios personales de instructores para impartirla en el área de influencia del SENA Regional Casanare, y así lograr el cumplimiento de las metas asignadas para la vigencia 2020, y específicamente para el programa SER de 1.428 cupos y 1.277 aprendices; teniendo en cuenta que el Centro cuenta con 42 Instructores de planta, incluyendo temporales, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores 2020 del Centro, suscrito por la Subdirectora del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare, el Coordinador de Formación Profesional y Coordinadores Académicos y, teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en aplicativo Plan de acción, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global para atender las acciones de formación programadas.

La contratación de instructores para el Programa SER de acuerdo a la gestión realizada a inicios de la presente vigencia, se está ejecutando actualmente de acuerdo al plan de contratación de instructores 2020 de dicho programa, sin embargo, debido a los lineamientos y medidas tomadas en torno a materiales de formación, a la suspensión de contratación de instructores como medida preventiva frente a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, y las demás situaciones que se generaron en materia de bioseguridad, hizo que se atrasara la programación y ejecución de la formación concertada, por tal motivo se requiere fortalecer con más instructores técnicos en el área de Turismo, agroindustria, pecuaria e instructores técnicos de emprendimiento, lo que permitirá cumplir las metas propuestas para la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios, Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020, con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: **Obligaciones del contratista del Área Técnica**: **De la formación**: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento. 2) Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 3) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. 4) Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 5) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6) Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7) Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 8) Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9) Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 10) Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 11) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural**: 12) Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 13) Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 14) Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 15) Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 16) Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo. 17) Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 18) Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo (Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen). 19) El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS; Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s). Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo. 20. Opcional De Acuerdo A Los Diseños Curriculares Asignados. De apoyo a la empleabilidad: a) Realizar acciones de formación para la ocupación rural, b) Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, c) Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 2) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 3) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 4) Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Obligaciones del Sena: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1.) Pagar al contratista los honorarios, en la forma estipulada en este contrato, 2.) Prestar la mayor colaboración necesaria al Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 3.) Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Objeto Contractual	No. De meses a contratar	No. De Dias a contratar	No. Contratos	PERFIL EDUCACIÓN	PERFIL EXPERIENCIA
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR UNIDADES PRODUCTIVAS, FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, FORMAR PARA LA EMPLEABILIDAD EN OCUPACIONES RURALES EN EL ÁREA **AGROINDUSTRIA** DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR), Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER.	3		1	**Educación:** Ingeniero de alimentos, Ingeniero Agrodindustrial, Tecnólgo en Control de Calidad de Alimentos, Tecnólogos de alimentos, Profesionales técnicos y/o tecnólogos en áreas relacionadas. **Formación:** en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia. **Habilidades:** en Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Experiencia técnica laboral relacionada en el area de formacion motivo de la contratacion minima de 24 meses. Experiencia en docencia minima 6 meses.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, EN EL ÁREA **TURISMO**, DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR, Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER.	3		1	**Educación:** CAP: Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 6341 Informadores Turísticos TÉCNICO: Título de Técnico en Operación turística local TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Administración PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. **Formación:** en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia. **Habilidades:** en Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.	TÉCNICO: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de TURISMO y doce (12) meses en docencia o Instrucción. TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de TURISMO y doce (12) meses en docencia o Instrucción. PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de TURISMO y doce (12) meses en docencia o instrucción.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR UNIDADES PRODUCTIVAS, FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, FORMAR PARA LA EMPLEABILIDAD EN OCUPACIONES RURALES EN EL **ÁREA PECUARIA** DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR), Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER	3		1	**Educación**: PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA, ADMINISTRACION AGROPECUARIA, TECNOLOGO PECUARIO O AFINES, CONOCIMIENTO EN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E INNOVACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS **Formación**: en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia. **Habilidades**: en Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN EL AREA DE FORMACION MOTIVO DE LA CONTRATACION MINIMA DE 18 MESES EXPERIENCIA EN DOCENCIA MINIMA 6 MESES.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES SOSTENIBLES EN LAS LINEAS DE NEGOCIOS RURALES EN EL ÁREA DE **GESTIÓN DE PROYECTOS, ASOCIATIVIDAD, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS, ETC,** REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER	3		1	PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Instructor de poblaciones vulnerables	PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de EMPRENDIMIENTO y doce (12) meses en docencia o instrucción Certificado de experiencia laboral relacionada con el manejo de poblaciones especiales. O Certificado académico relacionado de mínimo 48 horas de duración

OBSERVACIONES: La selección de instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo.

De acuerdo a la circular 1-5050 del 13 de enero del 2020 – Lineamientos Programas Emprendimiento 2020, para la contratación de instructores se deberá tener en cuenta que deberá realizarse a más tardar el 01 de Marzo solo si se ha evidenciado por parte del Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado un proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP. El programa SER prioriza la contratación en primera instancia, de profesionales con experiencia en el área requerida. Si el diseño curricular permite la contratación de perfiles de menor nivel como tecnólogos o técnicos, esto solo se podrá dar siempre y cuando no exista una oferta de profesionales en la región.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Yopal, y la ejecución del contrato en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto Contractual	Meses a contratar	Dias a contratar	No. Conratos	Valor Mes / Hora (Pesos)	Costo Total
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR UNIDADES PRODUCTIVAS, FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, FORMAR PARA LA EMPLEABILIDAD EN OCUPACIONES RURALES EN EL ÁREA **AGROINDUSTRIA** DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR), Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER.	3		1	4.174.344	12.523.032
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, EN EL ÁREA **TURISMO**, DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR, Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER.	3		1	4.174.344	12.523.032

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR UNIDADES PRODUCTIVAS, FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, FORMAR PARA LA EMPLEABILIDAD EN OCUPACIONES RURALES EN EL **ÁREA PECUARIA** DE ACUERDO AL DISEÑO CURRICULAR), Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER	3		1	4.174.344	12.523.032
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES SOSTENIBLES EN LAS LINEAS DE NEGOCIOS RURALES EL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, ASOCIATIVIDAD, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS, ETC, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER	3		1	4.174.344	12.523.032
TOTAL				**$ 50.092.128**	

OBSERVACIONES: En caso de que la persona seleccionada para algunos de los objetos del plan tenga un perfil académico inferior a los perfiles de los ITEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar según lineamientos plan de acción 2020, pagina 200 (Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.), el valor mensual para contratos por periodos fijos será de $3.234.000 y por horas de $28.200.

Se fija como valor total del presente Estudio Previo la suma de CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($**50.092.128**). La suma por cada contrato será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a). Un primer y último pago proporcional a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos mensuales por valor de Según anexo 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020* (PESOS M/CTE $) a cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 2020 del 10/01/2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la siguiente matriz de riesgos a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los productos en el plazo previsto.	Incumplimiento del contrato	5. Casi Cierto	3 .Moderado	8	8. Riesgo Extremo	Contratista	1. Seguimiento por parte del supervisor 2. Constituir póliza de Cumplimiento del contrato	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Con el acta de recibo final	Durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo solicitado por la entidad	Permanente

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) *Coordinador Académico de Programas Especiales.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional y/o Subdirectora de Centro y designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Yopal el 27/08/2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

VoBo. Jurídica:
Responsables: Levis Cerpa Ruiz / Coordinador Formación Profesional Integral

Edwin Alonso Quintero/Coordinador Académico de Programas Especiales

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez – Profesional G01
SENA/CAFEC